

Resolución n° 162/03.



Expte. n° 13-15866/02.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero. de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal n° 1 de Córdoba -Comunicación - Muscará Diego Nicolás", y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente Diego Nicolás Muscará, ayudante de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, solicita que se le abone el adicional por el título de abogado que posee (fs. 9 del expediente 13-10879/02, agregado como folio único a fs. 5).

II) Que la ley 19.362 otorgó a los agentes que integran el personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza y de servicio del Poder Judicial a quienes la Constitución, la ley u otra norma, no exijan título para el desempeño de su cargo, la bonificación por título universitario y secundario que tenga asignado o se asigne a los empleados comprendidos "en el escalafón aprobado por dec. 9530/58 y sus modificatorios" (cfr. art. 2°). Este decreto fue reemplazado por el nro. 1428/73.

Que, a su vez, el decreto 4107/84 sustituyó el art. 44 del escalafón aprobado por el decreto 1428/73.

III) Que teniendo en cuenta las normas anteriormente citadas, el Tribunal, mediante la acordada 39/85 dispuso que se pagará adicional por título "siempre que los agentes que lo posean se desempeñen en funciones propias de su especialidad, debiendo entenderse por tales aquellas tareas para cuya ejecución, aun cuando no sea imprescindible la posesión del título, la aplicación de conocimientos adquiridos mediante estudios cursados relativos a la materia específica del servicio se traduce en una mayor eficacia en el cumplimiento de éste".

IV) Que en el presente caso el título obtenido se encuentra dentro de los previstos en el inc. a del art. 44 del escalafón aprobado por el decreto 4107/84. En efecto, de las constancias obrantes en las actuaciones, surge que el peticionario es egresado de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (4/7 y 13/14 del expediente

13-10879/02).

V) Que de acuerdo con lo informado a fs. 15 del expediente 13-10879, se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en la acordada 39/85, pues el agente desempeña "tareas administrativas, al igual que las que realizaba en la cámara".

VI) Que mediante resolución 1219/99 de la Administración General del Poder Judicial, cuya copia se agrega a fs. 8 de estas actuaciones, se hizo lugar a un reclamo similar, que tramitó por expediente 14-30736/99.

Por ello,

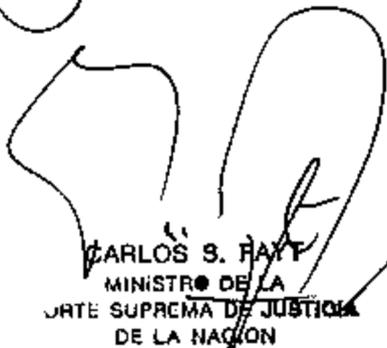
SE RESUELVE:

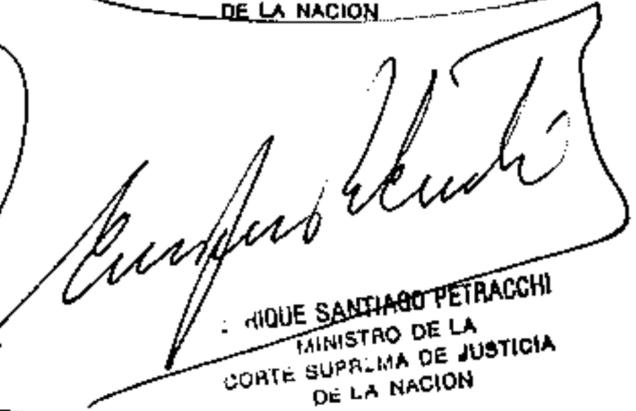
Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que esta Corte estima procedente el pago del adicional por título a favor del agente Diego Nicolás Muscará, con el alcance establecido en los considerandos III y IV.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

  
JULIO S. TRZARENKO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. RAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION